



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°101-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de abril de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°008-2023-SO/MDH, de fecha 28 de abril de 2023;

VISTO:

El Oficio N°0038-2023-GRL-DIRESA-HH-RSHO-MICRORED HUAURA, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por la Licenciada. Zoila Falcon Evangelista, jefe de la Microred Huaura, el Oficio N°00190-2023-GRL-DIRESA-HH-RSHO-MICRORED HUAURA, de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la por la Licenciada. Zoila Falcon Evangelista, jefe de la Microred Huaura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20°, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante El Oficio N°0038-2023-GRL-DIRESA-HH-RSHO-MICRORED HUAURA, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por la Licenciada. Zoila Falcon Evangelista, jefe de la Microred Huaura, requiere personal de apoyo para la Microred Huaura;

Que, mediante Oficio N°00190-2023-GRL-DIRESA-HH-RSHO-MICRORED HUAURA, de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la por la Licenciada. Zoila Falcon Evangelista, jefe de la Microred Huaura, solicita continuidad de celebración de Convenio de Cooperación Institucional entre la Microred de Huaura y la Municipalidad distrital de Huaura, hasta el termino del año 2023, con proyección de renovación para los siguientes años;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación uno de los puntos de estación del día, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Microred de Huaura y la Municipalidad distrital de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Microred de Huaura y la Municipalidad distrital de Huaura.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antúnez
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

ARTICULO SEGUNDO. – CODIFICACIONES, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

